



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Gobierno de Canarias
Consejería de Transición Ecológica
y Energía



Ayuntamiento
de Mogán

«PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE CAMIONES ELÉCTRICOS PARA LA RECOGIDA DE RESIDUOS DE FRACCIÓN ORGÁNICA (FORS). AYUDAS CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMATIVA DE RESIDUOS EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FONDOS NEXGENERATIONEU. DENTRO DEL COMPONENTE 12 (“POLÍTICA INDUSTRIAL ESPAÑA 2023”), INVERSIÓN 3 (“PLAN DE APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMATIVA DE RESIDUOS Y AL FOMENTO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR”)

Sumario

INTRODUCCIÓN.....	4
OBJETO.....	4
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.....	8
CARACTERÍSTICAS CAMIÓN ELÉCTRICO 7,5 t CAJA ABIERTA CON PLATAFORMA (LOTE 1).....	8
Características mínimas Carrocería.....	8
Características mínimas del vehículo.....	8
CARACTERÍSTICAS CAMIÓN ELÉCTRICO RECOLECTOR CARGA TRASERA 8 M3 (LOTE 2).....	9
Características mínimas del vehículo.....	9
Características del Recolector Compactador.....	9
ACLARACIONES.....	10
DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR ANTES DE LA RECEPCIÓN DE LOS VEHÍCULOS.....	10
PLAZO DE ENTREGA.....	11
OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.....	11
El contratista deberá asumir los gastos siguientes:.....	11
Deberá cumplir las siguientes obligaciones.....	11
REPRESENTANTE DE LA EMPRESA.....	12
RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN.....	12
GARANTÍA DEL SUMINISTRO.....	12
Garantía del vehículo.....	12
Batería de alta tensión.....	12
Componentes de alta tensión.....	12
GARANTÍA.....	12

t006754aa36f9115d607e92b3020819R

1. INTRODUCCIÓN

Mogán es un municipio que se encuentra enormemente concienciado con el valor del cuidado y el respeto por el medio ambiente para el buen funcionamiento y la supervivencia de nuestra sociedad, por lo que, como Administración Pública, vela por que sus actuaciones se lleven a cabo teniendo bajo los valores de la sostenibilidad, la eficiencia energética y la minimización de la contaminación. Por este motivo, en el ámbito de los residuos, Mogán ha decidido elaborar el presente proyecto, denominado “Por un Mogán sostenible y resiliente”, que no solo es el nombre de un proyecto, sino una filosofía en la que basar las próximas políticas, que estarán encaminadas a una mejora del municipio desde muchas perspectivas. “Por un Mogán sostenible y resiliente” significa, así, una apuesta seria por un modelo, una forma de vida (agricultura, pesca, turismo) que sea sostenible en el tiempo y que, al mismo tiempo, permita al municipio adaptarse bien a la adversidad derivada de los cambios sociales, económicos y climáticos. Específicamente, a pesar de ser la filosofía en la que se basarán las actuaciones municipales, en el marco del presente proyecto nos centraremos en la gestión de residuos.

En lo relativo a la gestión de residuos, Mogán tiene presente la relevancia que desde la Unión Europea se ha otorgado a la jerarquía de residuos y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) previstos en la Agenda 2030, especialmente a los ODS 11 y 12, que se interrelacionan entre sí en lo relativo a priorizar el uso eficiente de los recursos naturales y la gestión sostenible de los mismos, reduciendo la cantidad de residuos generados gracias al principio de jerarquía previsto en la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, sobre los residuos y por la que se derogan determinadas Directivas, así como en la vigente ley de residuos. En concreto, el presente proyecto se desarrollará alrededor de acciones encaminadas al reciclado y la valorización de los residuos para otros fines, específicamente los biorresiduos. Si bien la relevancia medioambiental de la separación de los biorresiduos se ha puesto de manifiesto a lo largo de la historia, en Mogán concretamente se puso de manifiesto expreso con el cierre de los establecimientos turísticos en el año 2020. Durante el periodo en el que los establecimientos turísticos permanecieron cerrados en marzo, abril y mayo de 2020, así como los meses posteriores de incertidumbre turística, los residuos generados por el municipio de Mogán sufrieron una reducción que osciló entre el 30 y el 67 %. Los datos obtenidos desvelaron lo determinante que resulta el sector turístico en la generación de residuos en el municipio y, si se analizan los residuos generados por el sector, se puede concluir que una gran parte de esos residuos generados provienen de la alimentación de los visitantes, considerados biorresiduos. Estos datos expuestos, además de las obligaciones normativas impuestas a los Ayuntamientos, han resultado clave para que Mogán haya tomado la decisión de recoger separadamente en origen los biorresiduos, implantando la recogida de la fracción orgánica separada a usuarios domésticos y mejorando la ya implantada en generadores comerciales y grandes productores de residuos. Se ha considerado que se lleve a cabo la separación en origen de los residuos por ser la opción que garantiza que la calidad de los resultados obtenidos sea óptima para la valorización de los mismos, por ser la que proporciona menor porcentaje de improprios.

2. OBJETO

Es objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT), es el «Suministro de Camiones Eléctricos para la recogida de Residuos Orgánicos. Plan por un Mogán sostenible y resiliente. Subvenciones para la financiación de actuaciones para el apoyo a la implementación de la normativa de residuos en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia». Financiado por la Unión Europea – Next GenerationEU.

Atendiendo a la Orden núm. 344/2023, de 15 de junio, de la Consejería de Transición Ecológica y Energía, este proyecto será financiado en un 90% por el Fondo Europeo NextGenerationEU en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La actuación que se pretende llevar a cabo el «Suministro de Camiones Eléctricos para la recogida de Residuos Orgánicos. Plan por un Mogán sostenible y resiliente. Subvenciones para la financiación de

«PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

actuaciones para el apoyo a la implementación de la normativa de residuos en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia». Financiado por la Unión Europea – Next GenerationEU. está dentro de la línea 1, Implantación de nuevas recogidas separadas, especialmente biorresiduos, y mejora de los existentes.

Convocatoria	Orden del Consejero de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, para la ADJUDICACIÓN DEFINITIVA de ayudas correspondientes a la convocatoria de subvenciones para el apoyo a la implementación de la normativa de residuos en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y para la configuración de la lista de reserva. Línea 1
Componente	C12. Política Industrial España 2030
Inversión	I03. Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular
Proyecto	Por un Mogán sostenible y resiliente
Etiquetado Climático y Digital	44 Gestión de residuos comerciales e industriales: medidas de prevención, minimización, separación reutilización y reciclado.
HyO CID	Objetivos 187 y 188
Expediente contrato	17607-2024
Nombre del contrato	«Suministro de Camiones Eléctricos para la recogida de Residuos Orgánicos. Plan por un Mogán sostenible y resiliente. Subvenciones para la financiación de actuaciones para el apoyo a la implementación de la normativa de residuos en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia». Financiado por la Unión Europea – Next GenerationEU.
Convocatoria	Orden del Consejero de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, para la ADJUDICACIÓN DEFINITIVA de ayudas correspondientes a la convocatoria de subvenciones para el apoyo a la implementación de la normativa de residuos en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y para la configuración de la lista de reserva. Línea 1.

HITOS Y OBJETIVOS

Con esta licitación se contribuirá a la consecución de los hitos y objetivos CID previstos para esta submedida:

OBJETIVO 187 del CID: Cuarto trimestre 2023. Finalización de proyectos de apoyo a la aplicación de la legislación sobre residuos y fomento de la economía circular en la empresa.

Finalización de al menos 30 proyectos aprobados por el MITERD de apoyo a la aplicación de la legislación sobre residuos y fomento de la economía circular en la empresa, que se ajusten a lo dispuesto en la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» (DO C 58 de 18.2.2021, p. 1) mediante el uso de una lista de exclusión y el requisito de cumplimiento de la legislación medioambiental pertinente de la UE y nacional. Las acciones en el marco de esta inversión relacionadas con plantas de

«PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

tratamiento mecánico-biológico solo se llevarán a cabo en plantas de tratamiento mecánico-biológico existentes, cuando dichas acciones tengan por objeto aumentar su eficiencia energética o su reacondicionamiento para operaciones de reciclaje de residuos separados, como el compostaje y la digestión anaerobia de biorresiduos, siempre que tales acciones no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas o a una prolongación de su vida útil, que se verificará a nivel de planta.

- Indicador de monitorización (OA): Informe de situación sobre la selección de proyectos y la finalización de los proyectos del Plan de apoyo a la aplicación de la legislación sobre residuos y el fomento de la economía circular, indicando la contribución prevista (en toneladas/año) al aumento de la recogida selectiva de residuos municipales, para aquellos proyectos en los que proceda. (4T 2023)

OBJETIVO 188 del CID: Segundo trimestre 2026. Aumento de los residuos municipales recogidos selectivamente.

Alcanzar un mínimo del 30 % de recogida selectiva de los residuos municipales como porcentaje del total de residuos municipales generados en 2024 (datos de 2024 disponibles en 2026), de conformidad con la Directiva 2008/98/CE. Por «recogida separada» se entenderá la recogida en la que un flujo de residuos se mantendrá separado, por tipo y naturaleza, para facilitar un tratamiento específico. Los datos se recopilarán de conformidad con el desglose material con arreglo al anexo V de la Decisión de Ejecución (UE) 2019/1004 de la Comisión. (valor de referencia: 31 de diciembre de 2018).

- Indicador de monitorización OA: % de residuos municipales recogidos selectivamente (2T 2026)

ETIQUETADO CLIMÁTICO Y MEDIOAMBIENTAL

La etiqueta climática con la que está relacionada la actuación y a la que podría contribuir, es la Etiqueta 44 Gestión de residuos comerciales e industriales: medidas de prevención, minimización, separación reutilización y reciclado. (contribución del 40% a los objetivos climáticos y medioambientales).

NORMATIVA REGULADORA DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

Esta contratación financiada con fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación («Next Generation EU»), con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) se encuentra sujeta a las siguientes normas:

- El Reglamento (UE) 2021/240, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 10 de febrero de 2021 por el que se establece un instrumento de apoyo técnico
- El Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- La Ley 4/2021, de 2 de agosto, para la agilización administrativa y la planificación, gestión y control de los fondos procedentes del instrumento europeo de recuperación denominado «Next Generation EU», en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias
- Las especialidades en materia de contratación reguladas en el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, de carácter básico (art. 50 régimen excepcional de tramitación urgente), así como, las disposiciones que, no teniendo carácter básico, serán de aplicación supletoria respecto a la materia que se regula.
- La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

«PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

- La Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- Asimismo, la presente contratación está sujeta, en todo caso, al cumplimiento ejecución y realización de los hitos y objetivos fijados en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de conformidad con la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementing Decisión-CID) y estarán sometida a la plena aplicación de los procedimientos y control que se establezcan para el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea y demás normativa de la Unión Europea aplicable a la gestión, seguimiento y control que se establezca para el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como, a las obligaciones específicas relativas a la información y publicidad, a la verificación y a las demás impuestas por la normativa de la Unión Europea

- Acuerdo del Pleno de la Corporación 7 de julio de 2022 por el que se aprueba el Plan de medidas antifraude para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Ayuntamiento de Mogán.

APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE NO CAUSAR UN DAÑO SIGNIFICATIVO AL MEDIOAMBIENTE (DNSH)

Esta actuación garantizar el cumplimiento del principio de “no causar perjuicio significativo” (DNSH) en todas sus actuaciones, según lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y en cualquier otra norma específica que se pudiera establecer a nivel nacional y europeo en relación con el cumplimiento de dicho principio. Concretamente, la actuación no se encuentra dentro de listado de actividades y activos excluidos de la financiación de acuerdo con la Guía Técnica (2021/C58/01) y se considera que tienen un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.

No obstante, la actuación se asocia con la actividad 6.6 de Servicio de transporte de mercancía por carreteras del Reglamento Delegado (UE) 2021/2139, por lo que deberán considerarse las siguientes especificaciones técnicas y medioambientales:

- Los vehículos de las categorías N1, N2 y N3 cumplen las dos condiciones siguientes: a) son reutilizables o reciclables en un mínimo del 85 % en peso b) y son reutilizables o valorizables en un mínimo del 95 % en peso (243). Se han adoptado medidas para gestionar los residuos tanto en la fase de utilización (mantenimiento) como al final de la vida útil de la flota, incluso mediante la reutilización y el reciclado de las baterías y los productos electrónicos (en particular las materias primas críticas que contienen), de conformidad con la jerarquía de residuos.
- En el caso de los vehículos para el transporte por carretera de las categorías M y N, los neumáticos cumplen los requisitos aplicables al ruido de rodadura exterior de la clase de eficiencia más elevada y que contenga más productos y el coeficiente de resistencia a la rodadura (que influye en la eficiencia energética del vehículo) de las dos clases de eficiencia más elevadas y que contengan más productos, tal como se establece en el Reglamento (UE) 2020/740, como puede comprobarse en la base de datos europea de productos con etiquetado energético (EPREL). Los vehículos cumplen los requisitos de la etapa aplicable más reciente del procedimiento de homologación de tipo respecto de las emisiones de vehículos pesados (Euro VI) (244) establecido de conformidad con el Reglamento (CE) n.o 595/2009.

Los vehículos son conformes con el Reglamento (UE) n.o 540/2014.

«PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

La persona que resulte adjudicataria del contrato quedará obligada a la justificación de la alineación en el cumplimiento del principio DNSH, debiendo aportar un informe técnico, etiqueta del producto/servicio de características técnicas u otra documentación que estime oportuna.

Teniendo en cuenta los condicionantes del presente suministro, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 99.3 LCSP, se prevé la ejecución del objeto del contrato mediante su división en los 2 lotes independientes siguientes:

LOTES	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Lote 1	Camión eléctrico 7,5 t caja abierta plataforma	1
Lote 2	Camión recolector carga trasera eléctrico 8 m ³	3

Al presente contrato le corresponde el siguiente código CPV

34144900-7 Vehículos eléctricos

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Los vehículos a suministrar tendrán que ser de nueva fabricación/matriculación, cumplir y demostrar las especificaciones técnicas recogidas en el siguiente Pliego para cada uno de los lotes, no pudiendo presentar ningún elemento con especificaciones inferiores.

Si en algún caso se determina una marca o modelo exclusivo, estos serán solo considerados como referencia, guía u orientación para la presentación de las ofertas.

Los licitadores podrán presentarse a cualquiera de los lotes de forma independiente y acreditarán en su oferta técnica que los vehículos ofrecidos cumplen con el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

El detalle de las especificaciones requeridas para cada lote es:

3.1 CARACTERÍSTICAS CAMIÓN ELÉCTRICO 7,5 t CAJA ABIERTA CON PLATAFORMA (LOTE 1)

3.1.1 Características mínimas Carrocería

- Caja abierta con paneles laterales abatibles y plataforma elevadora mínimo 850 Kg
- Aleación de aluminio
- Piso antideslizante

3.1.2 Características mínimas del vehículo

- Tracción eléctrica
- Potencia constante 129 kw (175 CV)
- Autonomía mínima 140 km
- Cargador DC (Carga rápida)
- Cabina confort 3 ocupantes
- Toma de fuerza
- Velocidad máxima 89 k/h

«PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

- Suspensión por ballestas con amortiguadores y estabilizador
- Longitud total mínima 6730 mm
- Masa máxima autorizada 7.490 kg

3.2 CARACTERÍSTICAS CAMIÓN ELÉCTRICO RECOLECTOR CARGA TRASERA 8 M³ (LOTE 2)

3.2.1 Características mínimas del vehículo

- Tracción eléctrica
- Potencia constante 129 kw (175 CV)
- Autonomía mínima 140 km
- Cargador DC (Carga rápida)
- Cabina confort 3 ocupantes
- Toma de fuerza
- Velocidad máxima 89 k/h
- Suspensión por ballestas con amortiguadores y estabilizador
- Longitud total mínima 6730 mm
- Masa máxima autorizada 7.490 kg

3.2.2 Características del Recolector Compactador

- Capacidad neta de la caja 8 m³.
- Caja completamente estanca.
- Caja de una sola pieza de forma trapezoidal con acero de alta resistencia.
- Sistema de compactación compuesto por un carro y una pala de prensa construidas con acero de alta resistencia.
- Selector de diferentes niveles de compactación según el tipo de residuo.
- Índice de compactación 4:1
- Ciclo de compactación continuo o simple, sincronizado con el movimiento del elevador
- Elevador combi integrado con peine y brazos DIN, para la descarga de contenedores de 120 a 1100 litros con tapa plana y tapa curvada, según normativa EN 840-1 y EN 840-2
- Caja de control principal en la cabina con sistema de diagnóstico del equipo integrado, incluido el interruptor de llave ON/OFF.
- Panel de control en el lado derecho trasero del vehículo.
- Panel de control en el lado izquierdo trasero del vehículo, con el botón de emergencia, el botón de Stop y el botón amarillo de rescate.
- Botonera con cable de, como mínimo, 2 metros para la descarga de la caja.
- Equipo controlado por CanBus con una pantalla de diagnóstico en el panel de control en la cabina.
- Soporte para pala y escoba
- Señal acústica marcha atrás

«PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

- Barcode: 006754aa361915d607e92b3020819R
- Columnas traseras con topes de goma
 - Patas de apoyo con rodillo para la descarga
 - Descarga de la caja accionada desde la cabina del camión
 - Descarga por basculación mediante un cilindro de doble efecto
 - Sistema de descarga de la caja en secuencia con las patas de apoyo hidráulicas
 - Angulo de descarga a 90º
 - Ciclo inverso del sistema de compactación, durante la descarga
 - Barra de apoyo para la caja
 - Luz rotativa homologada LED
 - Luz de trabajo trasera LED
 - Sistema de cámara trasera a color CCTV con monitor LCD en la cabina.
 - Rotulación según indicaciones de la Administración.

4. ACLARACIONES

Algunos de los materiales relacionados están especificados con marcas y/o modelos, con el fin único y exclusivo de definir el material a suministrar, para que el ofertado sea de características y propiedades similares a este, pudiendo especificar en las diferentes ofertas materiales de características y calidad similar, en el caso de no quedar claramente definido, siempre será homologado y de primera calidad.

En relación a la acreditación del cumplimiento de las normas de garantía de la calidad recogidas en el presente pliego, se reconocerán los certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en cualquier Estado miembro de la Unión Europea, y también aceptarán otras pruebas de medidas equivalentes de garantía de la calidad que presenten los licitadores. De igual forma, para la acreditación del cumplimiento de las normas de gestión medioambiental, se reconocerán los certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en cualquier Estado miembro de la Unión Europea y también aceptarán otras pruebas de medidas equivalentes de gestión medioambiental que presente el licitador, y, en particular, una descripción de las medidas de gestión medioambiental ejecutadas, siempre que el licitador demuestre que dichas medidas son equivalentes a las exigidas con arreglo al sistema o norma de gestión medioambiental aplicable, todo ello conforme a los artículos 93 y 94 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR ANTES DE LA RECEPCIÓN DE LOS VEHÍCULOS

El adjudicatario, una vez haya formalizado el contrato y hasta el día de recepción del vehículo, tendrá que aportar los manuales técnicos de todas las partes del vehículo o elementos instalados que requieran de manipulación o mantenimiento.

Estos manuales (manual de usuario y mantenimiento) tienen que incluir las instrucciones de puesta en marcha, manipulación, seguridad y, mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo. La documentación estará en papel y en formato digital.

En el supuesto de que el vehículo requiera documentación complementaria para una reparación, el adjudicatario tendrá que facilitar esta documentación durante toda la vida útil del vehículo, sin ningún coste añadido.

6. PLAZO DE ENTREGA

El plazo máximo de entrega será de ciento ochenta (180) días contados a partir de la formalización del mencionado contrato.

La entrega del suministro se realizará en las dependencias municipales del Iltre. Ayuntamiento de Mogán, donde se redactará un acta por cada lote suministrado.

7. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

7.1 El contratista deberá asumir los gastos siguientes:

- El impuesto de matriculación.
- El impuesto municipal del Ayuntamiento de Mogán, obligatorio el primer año.
- Los gastos de transporte del suministro hasta el lugar indicado en el presente PPT.
- Todos los gastos de recargos, impuestos, aduanas etc., que deban ser abonados.

7.2 Deberá cumplir las siguientes obligaciones

- La Obligación de aportación por parte del contratista y de los subcontratistas de la información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos en la forma prevista en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre en los términos establecidos en el punto 6, del artículo 3 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, con la finalidad de dar cumplimiento a la exigencia del artículo 22.d) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, que se acreditará mediante declaración responsable por parte del contratista y de los subcontratistas.
- Garantizar el pleno cumplimiento del principio de «no causar perjuicio significativo» (principio «do no significant harm-DNSH») y el etiquetado climático y digital, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementing Decision-CID), de 13 de julio de 2021, y en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, así como en su normativa de desarrollo, en todas las fases del diseño y ejecución de los proyectos y de manera individual para cada actuación, a cuyo efecto deberá cumplimentar la “Declaración Responsable sobre el cumplimiento del principio de “no causar perjuicio significativo” a los seis objetivos medioambientales (DNSH) en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852”, conforme a la Comunicación de la Comisión Europea (2021/C 58/01), «Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia»
- En caso de subcontratar parte o la totalidad de las prestaciones objeto del contrato, el contratista deberá establecer mecanismos para asegurar que los subcontratistas cumplan el principio DNSH conforme al Reglamento (UE) 2020/852.
- La persona que resulte adjudicataria del contrato quedará obligada a la justificación de la alineación en el cumplimiento del principio DNSH, debiendo aportar un informe técnico, etiqueta del producto/servicio de características técnicas u otra documentación que estime oportuna.



«PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

8. REPRESENTANTE DE LA EMPRESA

Para coordinar las relaciones con esta Administración con motivo del desarrollo del objeto del suministro, necesariamente, la adjudicataria designará un representante que tendrá capacidad suficiente para actuar como portavoz de la misma en todas las actuaciones que precisen de su conformidad, relativas a la organización y control del suministro.

9. RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN

El Ayuntamiento de Mogán, designará a la figura del Responsable Supervisor de los Trabajos objetos del contrato quien ejercerá el control y la supervisión de forma permanente sobre el presente contrato. Este control implicará la supervisión de los suministros entregados por el adjudicatario.

10. GARANTÍA DEL SUMINISTRO

10.1 Garantía del vehículo

3 años o 100.000 kilómetros (en función del valor que se alcance antes)

10.2 Batería de alta tensión

6 años o 200.000 kilómetros (en función del valor que se alcance antes)

10.3 Componentes de alta tensión

5 años o 100.000 kilómetros (en función del valor que se alcance antes)

11. GARANTÍA

La garantía del contrato será de un año



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Ayuntamiento de Mogán

«PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

ANEJO 1

LOTE 1	VEHÍCULO	UDS.	PRECIO UD.	SUB. TOTAL	G.G.13 %	B.I. 6%	I.G.I.C. 7%	TOTAL
Camión eléctrico 7,5 t caja abierta plataforma		1	98.130,84 €	98.130,84 €	12.757,01 €	5.887,85 €	8.174,30 €	124.950,00 €
LOTE 2	VEHÍCULO	UDS	PRECIO UD.	SUB. TOTAL	G.G.13 %	B.I. 6%	I.G.I.C. 7%	TOTAL
Camión recolector carga trasera eléctrico 8 m³		3	172.779,39 €	518.338,18 €	67.383,96 €	31.100,29 €	43.177,57 €	660.000 €

006754aa36915d607e92b3020819R

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/veranilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN RAMON RAMIREZ RODRIGUEZ	Técnico Municipal	25/02/2025 08:45